

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	MARY LUZ CASTAÑO NARANJO
Radicado	05001 40 03 028 2023-00151 00
Instancia	Primera
Providencia	Ordena oficiar, requiere

En atención a la solicitud que antecede, se accede a lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica del demandado MARY LUZ CASTANO NARANJO, además se sirva indicar el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono, además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

De otro lado se requiere a la parte demandante, para que aporte la radicación de los Oficios Nos. 582, 583 del 04 de julio de 2023, los cuales se encuentran a Docs. 03, 0,4 05 de la Carpeta de Medidas Cautelares

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3294b86df40388cf310ffc8fc309a3275de05c03b12196f8b435c31448eb33**

Documento generado en 13/07/2023 08:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>